Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 27 de Mayo de 2021

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 354/355 vta. y a fs. 378/382; a lo resuelto por esta Corte en la causa "Establecimiento Las Marías S.A.C.I.F.A." (Fallos: 341:1063), y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9°, 14 y concs. de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432-, se regulan los honorarios de los doctores Pablo Daniel Melo y Marta Franco, en la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) y en la de cincuenta mil pesos ($ 50.000), respectivamente.

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que –en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese a los interesados y devuélvanse a sus efectos.

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel